

“RETOS COLABORACIÓN 2016”

El Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) ha publicado la convocatoria anticipada del **año 2016** para la concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria **RETOS COLABORACIÓN** del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo a proyectos en cooperación entre EMPRESAS y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

- ✓ Presentación de solicitudes: **Desde el 9/2/2016 hasta las 15:00h del 7/3/2016**
- ✓ Plazo de realización actuaciones: Proyectos plurianuales, **desde fecha de solicitud hasta mínimo 31/12/17 y máximo 31/12/2019.**
- ✓ Presupuesto mínimo: **500.000 €**
- ✓ Beneficiarios:
 - Organismos públicos de investigación.
 - Universidades públicas.
 - Institutos de investigación sanitaria.
 - Otros Centros Públicos de I+D.
 - Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
 - Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
 - Otros Centros Privados de I+D-
 - **Empresas.**
 - Asociaciones empresariales sectoriales.
- ✓ Características de los proyectos:
 1. **Mínimo de 2 entidades**, siendo obligatorio un organismo de investigación público o privado y una empresa.
 2. El **representante** de la agrupación de entidades ha de ser una **EMPRESA**.
 3. Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto total.
 4. Suma de porcentajes de participación empresarial superior al 60% del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% del presupuesto.
 5. Temáticas:
 - a. (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar
 - b. (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
 - c. (R3) Energía segura, eficiente y limpia.
 - d. (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado.
 - e. (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
 - f. (R6) Cambios e innovaciones sociales.

- g. (R7) Economía y sociedad digital.
- h. (R8) Seguridad, protección y defensa.

✓ Gastos financiables:

Empresas:

- Personal.
- Amortizaciones aparatos y equipos implicados en el proyecto (excepto dispositivos informáticos genéricos).
- Auditoría de cuentas justificativa. Máximo 1.200€.
- Materiales
- Subcontrataciones (máximo 50% para empresas).
- Otros costes directos:
 - Patentes (gastos de solicitud).
 - Gastos de consultoría (solo para el representante y hasta un máximo de 10.000€ por año).
 - Contratos y asistencias técnicas.
 - Viajes (importe máximo 2.000€ por participante y año).
- Costes indirectos (en función de la cuenta 62).

Organismos Públicos de investigación (idem empresas menos personal y aparatos/equipos):

- Costes de adquisición de aparatos y equipos NUEVOS siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo.

✓ Tipo de ayuda: **en función de la naturaleza de cada participante**

1. **Organismos públicos de I+D: SUBVENCIÓN (hasta un 100%)**
2. **Empresas: PRÉSTAMO (hasta un 95%)**
3. **Organismos privados de I+D: SUBVENCIÓN (hasta un 100%)**

✓ Características de los préstamos:

1. **Euribor a 1 año publicado por el Bando de España el mismo día del mes anterior al de la publicación de la convocatoria.**
2. **10 años de amortización (3 de carencia)**

✓ Exención de garantías:

1. Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < 200.000 €.
2. Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < 1.000.000€.
3. En caso de presentación de garantías, por el 25% de la cantidad concedida.

✓ Pago de las ayudas:

1. Una única resolución de concesión que se notificará al representante, pero el **pago se realiza de forma individual a CADA PARTICIPANTE.**
2. Al tratarse de una ayuda plurianual, el pago de las anualidades sucesivas quedará condicionado a la presentación de la documentación de la justificación del proyecto